

## RÚBRICA BECA EDUCACIÓN SUPERIOR

### Requisitos de selección y evaluación de beneficiarios:

De acuerdo al reglamento de beca de educación superior, se estipula la siguiente rúbrica para seleccionar a los beneficiarios:

Estudiantes Postulantes - Renovantes
Tenencia de RSH en la Comuna
Estar matriculado en una carrera de pregrado de educación superior, ya sea en universidades tradicionales o privadas, instituto profesional o centros de formación reconocidas por el Estado o encontrarse matriculado en las fuerzas armadas.
Presentar certificado de alumno regular emitido por la entidad de educación superior o fuerzas armadas.
Certificado de aprobación del 100% de los ramos del semestre anterior, o certificado de antigüedad en el caso de las fuerzas armadas.
Certificado de clases presenciales o documento a fin que certifique la modalidad.
No poseer otro beneficio Municipal (casa hogar y beca deportiva).
Acreditar tener cuenta bancaria para realizar el depósito de la beca.
Formulario de postulación debidamente llenado por el postulante.
Presentación de malla curricular completa
No podrán postular a la beca y por lo tanto no podrán ser beneficiarios de este beneficio, parientes directos llámese a estos: cónyuge, conviviente civil, pareja e hijos, de las actuales autoridades municipales, tal como alcalde, concejales y funcionarios. En el caso de que algún hijo/a de funcionarios/as sea beneficiario, debe informarse a la Oficina Social para no otorgar el beneficio, puesto que esta unidad no posee información de parentesco de funcionarios públicos.

Los beneficiarios deben cumplir con cada uno de los puntos estipulados, sin embargo en caso de sobrepasar el número de cupos, la normativa de desempate será la siguiente:

- La primera selección corresponderá a los renovantes del beneficio que cumplan con los requisitos de postulación.
- La segunda selección corresponderá a los postulantes que presenten algún grado de discapacidad o integrantes del núcleo familiar que presenten esta condición o algún integrante de la familia que se encuentre en su registro social con condición de salud compleja.
- La tercera selección corresponderá, al orden de porcentaje de RSH ordenados por la cantidad de integrantes de la familia.

El no cumplimiento de la documentación solicitada es causal de inadmisión al beneficio.